

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 1 OCT 2021

Proceso No. 110014003050201800824000

No se accede a la solicitud de corrección de la providencia que aprobó el trabajo de partición, como quiera que el error que existía por alteración de palabras ya fue corregido, no existiendo más yerros que corregir.

No obstante, y a fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín proceda al registro correspondiente, INFÓRMESELE a mencionado registrador que, y según los documentos que obran en el expediente, el heredero **JUAN JOSÉ ROMERO VÁSQUEZ** se identifica con NUIP No. **1.120.374.336**.

EXPÍDASE copia autentica de esta providencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 36 de hoy 4 OCT 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.